

RESOLUCIÓN N° 075-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 004/24 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC), Y SE OTORGA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE LA VARIEDAD DE SOJA (*Glycine max* (L.) Merrill) “SOJAPAR R82” CON EL EVENTO DE TRANSFORMACIÓN GENÉTICA 40-3-2 (Soja RR)”, DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2024”.

-1-

Asunción, 30 de enero del 2024.

VISTO:

El Memorando DPUV N° 008/24 de fecha 16 de enero del 2024, del Departamento de Protección y Uso de Variedades; la Resolución SENAVE N° 004/24 de fecha 05 de enero del 2024; el Dictamen N° 52/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DPUV N° 008/24 de fecha 16 de enero del 2024, el Departamento de Protección y Uso de Variedades (DPUV) de la Dirección de Semillas (DISE), solicita la rectificación de la Resolución SENAVE N° 004/24 de fecha 05 de enero del 2024, en cuanto a la sigla consignada erróneamente a uno de los institutos a quien se inscribe y otorga el Título de Obtentor de la Variedad, debiendo ser correctamente: Instituto de Biotecnología Agrícola (INBIO), en lugar de: Instituto de Biotecnología Agrícola (IMBIO).

Que, la Resolución SENAVE N° 004/24 “Por la cual se dispone la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Protegidos (RNCP), y se otorga el Título de Obtentor de la variedad de soja (*Glycine max* (L.) Merrill) “SOJAPAR R82” con el evento de transformación genética 40-3-2 (Soja RR)”, de fecha 05 de enero del 2024, dispone la inscripción de la variedad de soja (*Glycine max* (L.) Merrill) “SOJAPAR R82” con el evento de transformación genética 40-3-2 (Soja RR)”, en el Registro Nacional de Cultivares Protegidos (RNCP), otorgando el respectivo título de obtentor, individualizándose erróneamente en todo su contenido, la siglas del Instituto de Biotecnología Agrícola (IMBIO).

Que, es necesario la rectificación de la Resolución SENAVE N° 004/24 de fecha 05 de enero de 2024, a efecto de corregir el error constatado, y así proseguir con los trámites para la inscripción y el otorgamiento del título de obtentor de la variedad de soja (*Glycine max* (L.) Merrill) “SOJAPAR R82” con el evento de transformación genética 40-3-2 (Soja RR).

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone en su Artículo 13: “Son atribuciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ...075....-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 004/24 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC), Y SE OTORGA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE LA VARIEDAD DE SOJA (*Glycine max* (L.) Merrill) “SOJAPAR R82” CON EL EVENTO DE TRANSFORMACIÓN GENÉTICA 40-3-2 (Soja RR)”, DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2024”.

-2-

Que, por Providencia N° 71/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 52/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se dictamina que no existe impedimento legal, para que la Máxima Autoridad Institucional, rectifique la Resolución SENAVE N° 004/24 de fecha 05 de enero del 2024, conforme a lo solicitado por el Departamento de Protección y Uso de Variedades (DPUV) de la Dirección de Semillas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución SENAVE N° 004/24 “*Por la cual se dispone la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Protegidos (RNCP), y se otorga el Título de Obtentor de la variedad de soja (*Glycine max* (L.) Merrill) “SOJAPAR R82” con el evento de transformación genética 40-3-2 (Soja RR)”, de fecha 05 de enero del 2024, en donde quiera que aparezca la expresión: “*Instituto de Biotecnología Agrícola (IMBIO)*”, ésta se sustituye por: “*Instituto de Biotecnología Agrícola (INBIO)*”.*

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución SENAVE N° 004/24 de fecha 05 de enero de 2024, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGROPECUARIO **EMILIO SORIA MELO**
PRESIDENTE

ÁNGEL BÁEZ
Secretario General

PS/mb/mc/ob

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL